



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-017-2018-00076-00
Demandante(s)	TUBIGOMMA DEREKIBUS S.R.L.
Demandado(s)	MANGUERAS Y CORREAS VALLE DE ABURRÁ S.A.S.
Asunto	REQUIERE AL BANCO DE OCCIDENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3123V

Frente a la solicitud y derecho de petición allegado por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 43 numeral 4 del C.G.P., se requiere al Banco de Occidente para que informe el número de radicado y los datos del proceso de ejecución fiscal iniciado por la DIAN MEDELLÍN en contra de la sociedad MANGUERAS Y CORREAS VALLE DE ABURRÁ. Lo anterior, con el fin de solicitar el embargo de remantes sobre la cuenta corriente No. 062830 del Banco Occidente de titularidad de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786f5e628deb3d179f76cffd4be85289a4cd8af0b5f460bafa525fc6bf10533**

Documento generado en 22/11/2022 11:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>